



Expte. n° FIQ-0943217-18

SANTA FE, 11 de Septiembre de 2018

VISTAS las actuaciones vinculadas con la propuesta presentada por la Consejera por el Estamento Profesores Titulares y Asociados, Mg. María Élica PIROVANI, referida a la modificación del porcentaje mínimo de asistencia que se requiere para asignar la condición de alumno regular, como así también, la reprogramación de las fechas correspondientes a las instancias evaluativas, a raíz de las medidas de fuerza de carácter gremial planteadas a nivel nacional desde el comienzo del cuatrimestre, y en virtud de las cuales se ha visto afectado el normal desarrollo de las actividades académicas; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario diseñar una normativa que permita atender las contingencias planteadas precedentemente, como así también, otras de carácter extraordinario que pudieran generarse.

Que por Res. "C.D." n° 223/15 y Res. "C.D." n° 269/15, se ha dado regulación a situaciones extraordinarias similares, siendo aconsejable el dictado de una única norma que abarque los diferentes supuestos que pudieran plantearse en aras de lograr una mejor técnica legislativa; y

Lo dispuesto por este Cuerpo en sesión ordinaria del día de la fecha;

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA
RESUELVE:**


ARTÍCULO 1°.- Establecer que ante contingencias excepcionales, tales como medidas gremiales o inclemencias climáticas, que impidan el dictado de las asignaturas y/o la asistencia de los alumnos a las clases obligatorias de las mismas, el porcentaje mínimo requerido para adquirir la regularidad -de acuerdo a lo establecido en las planificaciones aprobadas oportunamente- se considerará en base a las clases dictadas.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que ante la suspensión de instancias de evaluación y/o promoción definidas en las planificaciones correspondientes, en virtud de las situaciones extraordinarias que motivan la presente, a excepción de aquellos casos en los que las mismas respondan a medidas gremiales docentes, se reprogramarán estableciendo nuevas fechas.

ARTÍCULO 3°.- Deróguense las resoluciones "C.D." n° 223/15 y "C.D." n° 269/15.

ARTÍCULO 4°.- Inscribese, comuníquese, déjese constancia en los originales de las similares "C.D." n° 223/15 y 269/15, dése a difusión y archívese.

RESOLUCION "C.D." N° 533
amm


Abog. CECILIA BONGIOVANNI
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA


Dr. ADRIAN BONIVARDI
DECANO